



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2713-2025-R-UNA



Puno, 15 de setiembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 705-2025-VRA-UNA-P cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 992-2025-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Cronograma de Actividades Académicas, de las sedes de Azángaro y Chucuito Juli de la UNA-PUNO, correspondiente al Semestre Académico 2025-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 015-2023-AU-UNA de fecha 17 de agosto del 2023 y RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022-2023-AU-UNA de fecha 15 de diciembre del 2023, se creó las filiales descentralizadas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en la zona norte de Puno, Provincia de Azángaro y, en la Provincia de Chucuito - Juli, Zona Aimara, respectivamente;

Que, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, a través de OFICIO N° 705-2025-VRA-UNA-P, ha hecho alcance la propuesta del Cronograma de Actividades Académicas, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, de las sedes de Azángaro y Chucuito – Juli; el cual, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 992-2025-SG-UNA-PUNO ha sido aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 11 de setiembre del 2025; disponiéndose la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS del Segundo Semestre del Año Académico 2025, secciones de AZÁNGARO y CHUCUITO JULI de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS
Matriculas:	
Matriculas para ingresantes	15 de setiembre del 2025
Inicio del Semestre Académico 2025-II	25 de agosto del 2025
Inicio de labores académicas Semestre Académico 2025-II nuevos ingresantes	15 de setiembre del 2025
Finalización del Semestre Académico 2025-II con entrega de actas (17 semanas)	26 de diciembre del 2025
Recuperación de dictado de clases (2 semanas), sólo para nuevos ingresantes	Los días sábados según la programación de la Dirección de la Escuela Profesional

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, las respectivas Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Académica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración; Dirección de Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP
- * Of.: Tecnologías de la Información (OTI); Comunicaciones e Imagen Institucional; Unid: Recursos Humanos
- * Portal de Transparencia – UNA-P; Coordinación de Filiales
- * Respectivas FACULTADES y ESCUELAS PROFESIONALES
- * Archivo/2025
- jair/.